



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 458-2024-MDV-GM

Ventanilla, 29 de agosto de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

El Informe N° 157-2024/MDV-GDUI-SGT, de fecha 19 de junio de 2024, Memorando N° 0953-2024/MDV-GDUI, de fecha 20 de junio de 2024, Informe N° 022-2024-JMDL, de fecha 05 de julio de 2024, Informe N° 1774-2024/MDV-GPLP-SGP, de fecha 15 de agosto de 2024, Memorando N° 1976-2024/MDV-GPLP, Resolución de Gerencia N° 02-2024/MDV-GAF, de fecha 17 de enero de 2024, Informe N° 2005-2024/MDV-GAF-SGL, de fecha 20 de agosto de 2024, Informe N° 2035-2024/MDV-GAF-SGL, de fecha 26 de agosto de 2024 e Informe Legal N° 286-2024/MDV-GAJ, de fecha 28 de agosto de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante informe N° 157-2024/MDV-GDUI-SGT, de fecha 19 de junio de 2024, la Subgerencia de Transportes eleva con carácter de urgente, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el requerimiento de un local para depósito municipal para el internamiento de vehículos menores intervenidos y otras oficinas administrativas para dicha subgerencia;

Que, mediante Memorando N° 0953-2024/MDV-GDUI, de fecha 20 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, eleva a la Gerencia de Administración y Finanzas, el requerimiento de la Subgerencia de Transportes contenido en el informe N° 157-2024/MDV-GDUI-SGT;

Que, mediante informe N° 022-2024-JMDL, de fecha 05 de julio de 2024, el Subgerente de Logística comunica al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el resultado del estudio de indagación de mercado;

Que, a través de Informe N° 1774-2024/MDV-GPLP-SGP, de fecha 15 de agosto de 2024, el Subgerente de Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2063 para la contratación del servicio de arrendamiento de local para el depósito municipal para el internamiento de vehículos menores intervenidos y oficinas administrativas para la Subgerencia de Transportes, por el monto total de S/ 56,601.00 (Cincuenta y seis mil seiscientos uno con 00/100 soles);

Que, a través de Memorando N° 1976-2024/MDV-GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, deriva a la Subgerencia de Logística la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2063, por el importe de S/ 56,601.00 (Cincuenta y seis mil seiscientos uno con 00/100 soles), para la contratación del arrendamiento de local para el depósito municipal para el internamiento de vehículos menores intervenidos y oficinas administrativas para la Subgerencia de Transportes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 458-2024-MDV-GM

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 02-2024/MDV-GAF, de fecha 17 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad distrital de Ventanilla, programando para el mes de marzo 2024, la contratación del Servicio de arrendamiento de local para el deposito municipal para el internamiento de vehículos menores intervenidos y oficinas administrativas para la Subgerencia de Transportes, por el monto de S/ 113,200.08 soles;

Que, mediante Informe N° 2005-2024/MDV-GAF-SGL, de fecha 20 de agosto de 2024, el Subgerente de Logística eleva al Gerente de Administración y Finanzas, el Formato N° 02: N° 001-2024/SGL-GAF-MDV - Solicitud y aprobación de expediente de contratación, a fin de que apruebe el expediente de contratación, conforme al siguiente cuadro:

Tipo de Procedimiento	CONTRATACION DIRECTA
Descripción	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL DEPÓSITO MUNICIPAL PARA EL INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS MENORES INTERVENIDOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS - SUBGERENCIA DE TRANSPORTES.
Fuente de Financiamiento	<ul style="list-style-type: none"> - 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones. - 07 Recursos Determinados
Valor Estimado	S/ 56,601.00
Objeto	SERVICIOS
REFERENCIA DEL PAC	067
Sistema de Contratación	SUMA ALZADA

Que, mediante Informe N° 2035-2024/MDV-GAF-SGL, de fecha 26 de agosto de 2024, la Subgerencia de Logística concluye: "Que habiéndose configurado el supuesto del literal j), del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el literal "j" del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y teniendo en cuenta, el respectivo sustento técnico que justifica la excepción de contratar directamente con un determinado proveedor y por tanto la necesidad de efectuar la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL DEPOSITO MUNICIPAL PARA EL INTERNAMIENTO DE VEHICULOS MENORES INTERVENIDOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTES" se configura la causal que justifica realizar la presente contratación directa por el plazo de ejecución, según los términos de referencia de seis meses contabilizados a partir de la fecha de entregado el inmueble." Recomendando derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión, respecto de la procedencia de contratar con la empresa CONCRETOS ETERNO EIRL, del predio ubicado en la Av. Néstor Gambetta MZ. E3, Lote 05.Z.N. Predio ZI, Parque Industrial II Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao, por un valor estimado de S/ 56,601.00 (Cincuenta y seis mil seiscientos uno con 00/100 soles), por el plazo de seis (06) meses, contabilizados a partir de la fecha de entrega del inmueble;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 458-2024-MDV-GM

Que, la Contratación Directa implica que la contratación de bienes, servicios y obras considerados como tales, se realizará en forma directa con un proveedor. Este tipo de contratación es considerada por la doctrina como un procedimiento administrativo excepcional por el que el estado o ente público elige directamente al contratista, sin concurrencia puja u oposición de oferentes. En ese mismo sentido, la contratación directa no puede ser asimilada a una contratación arbitraria, señalada o subjetiva, pues lo que se busca con la misma es identificar un proceso simplificado para la determinación de los contratistas, en los que deben regir los principios básicos de la contratación estatal;

Que, acuerdo al Art. 101 del Reglamento (aprobado mediante D.S. 344-2018-EF) de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225) y modificatorias, vigente desde el 30 de enero del 2019, previo a la aprobación de la compra directa se requiere obligatoriamente contar con el sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal j), precisa que: "Para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato";

Que, mediante Informe Legal N° 286-2024/MDV-GAJ, de fecha 28 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la Contratación Directa para la contratación del Servicio de arrendamiento de local para deposito municipal de internamiento de vehículos y oficinas administrativas para la Subgerencia de Transportes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el valor de S/ 56,601.00 (Cincuenta y seis mil seiscientos uno con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de seis meses, de conformidad con las disposiciones contenidas en literal "j" del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, se delegan funciones resolutorias al Gerente Municipal para e) Designar y dar por concluida la designación de los representantes de la Municipalidad de Ventanilla ante comités, comisiones, mesas de trabajo y similares de carácter administrativa y técnica – legal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Transportes y de Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 458-2024-MDV-GM

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Contratación Directa por causal de arrendamiento de bienes inmuebles, contemplado en el literal j, del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 100° y siguientes de su Reglamento de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Procedimiento	CONTRATACION DIRECTA
Descripción	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL DEPÓSITO MUNICIPAL PARA EL INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS MENORES INTERVENIDOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS - SUBGERENCIA DE TRANSPORTES.
Fuente de Financiamiento	- 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones. - 07 Recursos Determinados
Valor Estimado	S/ 56,601.00
Objeto	SERVICIOS
REFERENCIA DEL PAC	067
Sistema de Contratación	SUMA ALZADA

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Subgerencia de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, se encargue de las acciones conducentes para la contratación directa aprobada en la presente resolución, debiendo observar y cumplir las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que la Subgerencia de Logística publique la presente resolución, así como el informe técnico y legal que sustentan la contratación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo legal.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Transportes.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ventanilla: <https://www.transparencia.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JPCT/jgjr.
C.C. ARCHIVO
61599

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Abog. JORGE PAUL CRUZALEGUI BELLO
GERENTE MUNICIPAL

